

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Marzo Veinticinco (25) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. DESPACHO COMISORIO No. 001-2021.

Procedente del Juzgado Promiscuo Mpal. de Apulo.

(Proceso Resolución de Contrato No. 2019-00194).

Visto el informe de Secretaría y ante la petición que hace la demandada MERCEDES LEON LOPEZ, dentro de las diligencias de la referencia, el Juzgado tiene a bien ordenar la expedición de copias autenticadas de la diligencia de ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO VILLA CHAVITA, realizada el pasado 16 de marzo del año en curso en cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Apulo Cundinamarca. (Art. 114. Num. 3º del C.G.P).

Es necesario señalar que lo consignado en el escrito no es cierto, tan solo basta con indicar que la señora MERCEDES LEON LOPEZ, no residía en el sitio de la diligencia y se tenía conocimiento que su residencia y domicilio tal como ella lo indica en escrito anterior, era en la Vereda El Palenque del Municipio de Apulo Cundinamarca, y el lote materia de entrega se encontraba desocupado.

En firme este auto, se ordena la devolución de las diligencias al Juzgado Comitente.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Se otorga en el día 25 de marzo del año 2022.

044

28 MAR 2022

La secretaria